



Bogotá, D.C.
(573)

Señor
Anónimo
Se fija en cartelera
Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta a solicitud

Referencia: Radicado N° 20245710036592 (al responder, citar estos números)

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Cordial saludo:

Por medio de la presente, y dando alcance al requerimiento realizado bajo el número de la referencia, en donde solicita la recuperación del predio ubicado en la calle 63 sur # 80 H-53, en el antiguo colegio Cooperativo de Bosa, por cuanto a que, según su escrito de petición, corresponde a un predio dado por el distrito para el funcionamiento de una entidad educativa, me permito informar que, tal y como usted menciona en su escrito de petición, sobre el predio motivo de sus inquietudes existe un expediente en inspecciones de policía.

En virtud de lo anterior, por tratarse de una presunta infracción a un Comportamiento comportamientos que afectan la integridad urbanística de los establecidos en la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – CNSCC, le comunico que la dirección calle 63 sur # 80 H-53 de la localidad de Bosa, cuenta un proceso abierto en inspecciones de policía, el cual relaciono:

Dependencia Reparto	Número Expediente	Comportamiento	Número Caso
Inspección 7D	2018223490179003E	Artículo 140.4 Ocupar el espacio público en violación de las normas vigentes.	557276

“Artículo 140. Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público. Los siguientes comportamientos son contrarios al cuidado e integridad del espacio público y por lo tanto no deben efectuarse:

(...)

4. *Ocupar el espacio público en violación de las normas vigentes”.*

Ahora bien, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 206 y 223 de la norma anteriormente señalada, que trata sobre las atribuciones de los Inspectores de Policía y el trámite del Proceso Verbal Abreviado, respectivamente; y donde se garantizará en todo caso el derecho al debido proceso, la cual señala;

Artículo 206. Atribuciones de los inspectores de Policía rurales, urbanos y corregidores. Les corresponde la aplicación de las siguientes medidas:



(...)

2. Conocer de los comportamientos contrarios a la convivencia en materia de seguridad, tranquilidad, ambiente y recursos naturales, derecho de reunión, protección a los bienes y privacidad, actividad económica, urbanismo, espacio público y libertad de circulación.

(...)

En adelante, deberá surtir efecto a lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, donde se garantizará en todo caso el derecho a la defensa del presunto contraventor y la audiencia pública de la que trata el principio de oralidad; de igual manera, se le informa que podrá solicitar información sobre los procesos en las instalaciones de la Inspección de Policía, ubicada en la Casa de Justicia de Bosa, Carrera 81D # 59ª – 59 Sur Bosa Argelia. La respuesta a los numerales que usted solicita se dará respuesta en el avance del proceso policivo que adelanta el inspector, ya que, por disposición del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana artículo 206, es el Inspector de Policía quien conoce de presuntas contravenciones.

Así mismo, en relación con la solicitud de “*patrullajes*” en el sector de Bosa centro este Despacho surte traslado a la Estación Séptima de Policía de Bosa mediante el radicado No. 20245730411741, para que en el marco de sus competencias y de conformidad con la Ley 1801 de 2016 si es del caso se impongan las medidas correctivas a que haya lugar.

Por otra parte, se tendrán en cuenta sus recomendaciones frente a actividades futuras realizadas en la plaza fundacional.

Finalmente, referente al control de plagas y vendedora de comida se da traslado de su petición a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E a través del radicado No.20245730212241, para que, en el uso de sus funciones y competencias como empresa social del estado de la red adscrita a la Secretaría Distrital de Salud, realice inspección, vigilancia y control sanitario respecto a las condiciones higiénico-sanitarias y verificación del cumplimiento de la normatividad vigente, en especial como lo determina la Resolución 1229 de 2013, y demás normas aplicables para los establecimientos productores o proveedores involucrados en cadenas productivas de bienes y servicios.

Cordialmente,



LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS

Alcaldesa Local de Bosa

alcalde.bosa@gobiernobogota.gov.co

Anexos: 2 radicados 20245730411741 - 20245730212241

Proyectó: Laura Marcela Vigoya – Abogada Contratista

Revisó y aprobó: Carlos Andrés López Rodríguez – Abogado Contratista

Atendiendo el hecho de que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento y de conformidad con lo preceptuado en el Art. 209 de la Constitución Política y en el párrafo primero del Art. 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20245730412281

Fecha: 08-04-2024



Página 3 de 3

Constancia de fijación, hoy 19/04/2024, se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en un lugar visible de la Alcaldía Local de Bosa siendo las siete (07:00 AM), por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación: El presente oficio permaneció fijado en un lugar público de éste despacho por el término de cinco (5) días hábiles y se desfija hoy, 25/04/2024, siendo las cuatro y treinta de la tarde (04:30 PM).

Alcaldía Local de Bosa
Carrera. 80 | No. 61 - 05 Sur
Código Postal: 110731
Tel. 7750462
Información Línea 195
www.bosa.gov.co

GDI - GPD - F062
Versión: 04
Vigencia:
02 de enero 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20245730411741
Fecha: 08-04-2024



Página 1 de 1

Bogotá, D.C.
(573)

Mayor
Carlos Eduardo Hurtado Villamil
Comandante
Estación Séptima de Policía de Bosa
Calle 65 J Sur No. 77 N – 23
mebog.e7@policia.gov.co
Bogotá, D.C.

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Traslado por competencia
Referencia: Radicado N° 20245710036592 (al responder citar este número)

Cordial saludo:

Por medio de la presente conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, me permito trasladar a su Despacho el radicado del asunto en referencia, a través del cual el ciudadano manifiesta:

“(…) los patrullajes se realizaron de manera constante durante unos días pero en estos momentos ya casi no se realizan a lo largo del día, a raíz de esto en estos momentos se ubico otra persona enfrente de la iglesia a vender productos agrícolas sin ninguna norma de saludbridad. (…)”

En atención a lo anterior y siendo de su competencia conforme a los artículos 33, 87, 92 y 140 de la Ley 1801 de 2016, de manera respetuosa, le solicito se adelanten rondas de control en la dirección mencionada Plaza Fundacional de Bosa, frente a lo denunciado en la petición, con el fin de mitigar presuntas conductas contrarias a la convivencia de las establecidas en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, garantizar la tranquilidad y seguridad de los residentes de este sector; y si es del caso se impongan las medidas correctivas a que haya lugar.

Lo anterior, con solicitud de trámite y respuesta de fondo directamente al peticionario, y a esta Alcaldía Local para nuestro respectivo seguimiento.

Cordialmente,

LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS

Alcaldesa Local de Bosa

alcalde.bosa@gobiernobogota.gov.co

Anexos: 1 oficio No. 20245710036592

Proyectó: Laura Marcela Vigoya – Contratista

Revisó y Aprobó: Carlos López – Profesional ALB

Alcaldía Local de Bosa
Carrera. 80 | No. 61 - 05 Sur
Código Postal: 110731
Tel. 7750462
Información Línea 195
www.bosa.gov.co

GDI-GPD-F062
Versión: 05
Vigencia: 15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20245730412241
Fecha: 08-04-2024



Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

(573)

Señores
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E
Calle 9 # 39-46
contactenos@subredsuroccidente.gov.co
Bogotá, D.C.

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Traslado por competencia

Referencia: Oficio Radicado No. 20245710036592 (al responder citar este número).

Cordial saludo,

Por medio de la presente conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, me permito trasladar a la entidad a su cargo el radicado del asunto en referencia, a través del cual un ciudadano denunció: (...) *se ubicó otra persona enfrente de la iglesia a vender productos agrícolas son ninguna norma de salubridad lo cual puede generar problemas en la salud de las personas que consumen y al dejar desperdicios de los productos se esta presentado de nuevo el problema de vectores (ratas) en la plaza fundación hace un par de meses se realizó fumigación lo cual controlo este problema pero en este momento se presenta nuevamente este inconveniente por lo que solicita se intervenga para controlar esa plaga.*

En atención a lo anterior y siendo de su competencia como empresa social del estado de la red adscrita a la Secretaría Distrital de Salud, realizar inspección, vigilancia y control sanitario en los establecimientos de comercio abiertos al público respecto a las condiciones higiénico-sanitarias y verificación del cumplimiento de la normatividad vigente, en especial la Resolución 1229 de 2013, y demás normas aplicables para los establecimientos productores o proveedores involucrados en cadenas productivas de bienes y servicios¹. en ese sentido, de manera respetuosa, le solicito se verifique la situación denunciada por posibles malas prácticas higiénico-sanitarias en la dirección denunciada y se implementen las acciones a que haya lugar conforme a sus competencias.

Lo anterior, con solicitud de trámite y respuesta de fondo directamente al peticionario, y a esta Alcaldía Local para nuestro respectivo seguimiento.

Cordialmente,



LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS
Alcaldesa Local de Bosa
Alcalde.Bosa@gobiernobogota.gov.co

Anexo: 1 oficio No. 20245710036592
Proyectó: Laura Marcela Vigoya - Contratista ALB
Revisó y Aprobó: Carlos Andrés López Rodríguez - Contratista ALB

¹ Artículo 13 de la Resolución 1229 de 2013.

